

# Reglamento de Requisitos y Condiciones "Inteligencia Asombrosa Nuevos Samsung Galaxy A26, A36 y A56"

## DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 1:** La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción "Inteligencia Asombrosa Nuevos Samsung Galaxy A26, A36 y A56", en adelante denominada la "Promoción" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE.

**Artículo 2:** El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción "Inteligencia Asombrosa Nuevos Samsung Galaxy A26, A36 y A56", en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA S.A., Sucursal Costa Rica con cédula jurídica número 3-012-659212, con domicilio en la ciudad de San José, San Rafael de Escazú, Avenida Escazú, Edificio Lexus, piso 4, en adelante "Samsung", en los puntos de venta seleccionados del ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran los nuevos modelos Samsung Galaxy A26, A36 y A56 asociado a los planes kölbi postpago Ultra k, Dominio k, kit prepago o de contado.

**Artículo 3:** La vigencia de la promoción de lanzamiento es por tiempo limitado, iniciando el 10 de abril y finalizando el 21 de mayo, 2025, o hasta agotar existencias.

**Artículo 4:** Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los "titulares de los servicios" a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados, al día y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

## DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 5:** Participan de la presente promoción:

- 5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que cumplan con los requisitos para la compra de los nuevos Samsung Galaxy A26, A36 y A56, asociados a planes kölbi postpago, Dominio k, kit prepago o de contado, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario, hasta agotar existencias.

## DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN



**Artículo 6:** A continuación, se describe la mecánica de participación asociada al lanzamiento de los nuevos **Samsung Galaxy A26, A36 y A56**:

### 6.1. Mecánica regalías:

Los clientes que cumpliendo con los requisitos concreten la compra de alguno de los modelos **Samsung Galaxy A26, A36 o A56** asociado a planes postpago Ultra k, Dominio k, kits prepago o compra de contado durante el periodo establecido en el artículo 3 del presente reglamento, podrán optar de acuerdo al modelo adquirido por una de las regalías que se indican en la siguiente tabla:

Modelo Samsung	Regalías por modelo
Galaxy A26 5G 256GB	Cubo de carga 25W
Galaxy A36 5G 256GB	Cubo de carga 45W + estuche
Galaxy A56 5G 256GB	Banda Fit 3

### 6.2. Mecánica gigas gratis:

Los clientes que, durante el periodo de la promoción, adquieran cualquiera de los nuevos **Samsung Galaxy A26, A36 o A56**, asociado a un Ultra k2 o superior recibirán 5 Gigas adicionales gratis, bajo las siguientes condiciones:

- 6.2.1 El beneficio de los Gigas adicionales se otorgará por un periodo de tres facturaciones, una vez transcurrido este periodo el beneficio se desactivará automáticamente.
- 6.2.2 Los 5 Gigas adicionales no tienen costo adicional para el cliente.
- 6.2.3 Aplica para servicios nuevos, portabilidades, renovaciones o cambios de plan a un plan igual o superior al suscrito por el cliente, exceptuando el plan Ultra k1.
- 6.2.4 El consumo de los 5 Gigas adicionales tendrán prioridad a los gigas del plan.
- 6.2.5 El cliente no podrá tener más de un beneficio de gigas activo a la vez.

**Artículo 7.** A continuación se detallan los puntos de venta que cuentan con presencia de los promotores de Samsung y tendrán regalías disponibles hasta agotar existencias:

Provincia	Punto de venta	Galaxy A26 + Cubo de carga 25W	Galaxy A36 + Estuche + cubo de carga 45W	Galaxy A56 + Bada Fit 3
-----------	----------------	--------------------------------------	---	----------------------------



San José	Agencia Calle Tercera (AV_2DA.)	25	30	25
	Agencia Avenida 5ta (Correos)	25	30	20
	Agencia Desamparados	25	30	20
	Agencia Mall San Pedro	20	30	25
	Agencia Pavas	20	20	15
	Agencia Plaza América	20	30	20
	Agencia Sabana Norte	15	20	15
	Agencia San Antonio Coronado	15	20	15
	Agencia San Isidro del General	20	30	15
	Agencia Tibás	15	20	15
	Tienda kölbi Multicentro	25	30	25
	Tienda kölbi Multiplaza Escazú	20	30	25
	Tienda kölbi Multiplaza del Este	20	30	20
	Tienda kölbi Plaza Lincoln	20	30	25
	Tienda Virtual	40	60	45
Alajuela	Agencia San Ramón	20	20	10
	Tienda kölbi City Mall	25	30	25
	Agencia Ciudad Quesada	15	20	10
	Tienda kölbi Plaza Real	25	30	25
Heredia	Agencia Heredia	20	30	20
	Tienda kölbi Oxigeno	25	30	15
	Tienda kölbi Paseo de Las Flores	25	30	25
Cartago	Agencia Cartago	15	20	15
	Tienda kölbi Paseo Metrópoli	15	20	15
Puntarenas	Agencia Quepos	15	20	10
Guanacaste	Tienda kölbi Avenida 25 de Julio	20	30	15
	Agencia Nicoya	20	30	15
Limón	Tienda kölbi Plaza Quizatlán	20	30	15
	Agencia Guápiles	15	20	10
		<b>600</b>	<b>800</b>	<b>550</b>

## DE LAS REGALÍAS

**Artículo 8:** Los clientes que concreten la compra podrán optar por una regalía de acuerdo con la siguiente información:



<b>Regalía por modelo y cantidades</b>	≈ <b>Galaxy A26:</b> Cubo de carga 25w ≈ <b>Galaxy A36:</b> Cubo de carga 45w + Estuche ≈ <b>Galaxy A56:</b> Banda Fit 3	600 unidades  800 unidades  550 unidades
<b>Mecánica</b>	Por la compra de uno de los teléfonos Galaxy A26, A36 o A56 asociados a planes postpago Ultra k, Dominio k, kits prepago o compra de contado, el cliente podrá optar por una de la regalías indicadas, según el modelos adquirido.	
<b>Vigencia de la promoción</b>	Del jueves 10 de abril al 21 de mayo, 2025 o hasta agotar existencias.	

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 9:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

**Artículo 10:** Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 11:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 12:** La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.



12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

**Artículo 13:** El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 14:** Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 de forma gratuita.

**Artículo 15:** La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**Artículo 16:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

Derechos reservados 2025. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

